



JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de julio del año dos mil veintiuno (2021)

Tipo Proceso: Ordinario Laboral de Primera Instancia

Demandante: OSCAR DE JESÚS RESTREPO YEPES

Demandadas: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES e INDUSTRIA DE ALIMENTOS ZENÚ S. A. S.

Radicado No. 05001-31-05-008-2020-00219-00

En el proceso de la referencia, advirtió el Despacho la imposibilidad de llevar a cabo la CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO que se tenía programada para el siete (7) de julio de 2021, pues se observó la necesidad de que obre como prueba la Historia Laboral del señor **Óscar de Jesús Restrepo Yepes**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **70.042.552**, pues pese a obrar varias historias dentro del expediente, además de la aportada con la contestación de la demanda, se observan en estas inconsistencias en el número de semanas cotizadas con respecto a las reportadas o reconocidas por La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, en la Resolución Número GNR 173683 del 12 de junio de 2015 y esta información que debe ser aclarada previo a emitir la decisión de fondo.

Así las cosas, este Despacho haciendo uso de la facultad consagrada en el artículo 54 del CP del T y de la SS., decreta de oficio la siguiente prueba:

*“Ofíciase a COLPENSIONES, con el fin de que allegue de nuevo la historia laboral del señor **Óscar de Jesús Restrepo Yepes**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **70.042.552**, indicando además los motivos por los que se presentan inconsistencias el número de semanas reportado en la historia laboral aportada con la contestación de la demanda y que obra en el archivo 11 del expediente digital, respecto de las semanas indicadas en la Resolución Número GNR 173683 del 12 de junio de 2015, para lo cual se les concede el término perentorio de 10 días hábiles”.*

Una vez vencido el término concedido a la entidad para que brinde respuesta a lo solicitado, se dispondrá por parte del Despacho continuar con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE


PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en **ESTADOS No. 103** fijados en la Secretaría del Despacho hoy **14** de **JULIO** del año **2021** a las **8:00 a. m.**


MARCELA MARIA MEJIA MEJIA

Secretaria